



MATERIA: DERECHO DE AMPARO

ASESOR: SERGIO BENJAMÍN

ALUMNO: LUIS EDUARDO RAMOS RODAS

PRESENTA:

CUADRO SINÓPTICO SOBRE EL AMPARO INDIRECTO

EL Amparo Indirecto

Es el opuesto al denominado amparo directo, que ordinariamente se tramita en una sola instancia ante los Tribunales Colegiados de Circuito, o sea, directamente y sin desarrollo de otra instancia anterior.

Procedencia Del Amparo Indirecto

Son los que se interponen contra actos de autoridad que no son sentencias definitivas, laudos o resoluciones que nonen fin al juicio.

- I. Contra leyes federales o locales, tratados internacionales, reglamentos expedidos por el Presidente de la República de acuerdo con la fracc. del art. 89 Constitucional.
- II. Contra actos que no provengan de tribunales judiciales, administrativos o del trabajo.
- III. Contra actos de tribunales judiciales, administrativos o del trabajo ejecutados fuera de juicio o después de concluido.
- IV. Contra actos en el juicio que tengan sobre las personas o las cosas una ejecución que sea de imposible reparación.
- V. Contra actos ejecutados dentro o fuera de juicio, que afecten a personas extrañas a él, cuando la ley no establezca a favor del afectado algún recurso ordinario o medio de defensa
- VI. Contra leyes o actos de la autoridad federal o de los Estados, en los casos de las fraccs. I y II del art. 2o. de esta lev.

Término Para Su Interposición

El amparo indirecto se promueve en primer grado ante un Juez de Distrito, en demanda escrita cuyos requisitos están enumerados en el artículo 116 de la ley, pero en los casos de graves atentados contra la vida y la libertad fuera de procedimiento judicial, se puede solicitar por comparecencia (artículo 117), y en situaciones de suma urgencia inclusive por telégrafo (artículos 118 y 119).

Se inicia con la presentación de la demanda que haga el quejoso ante el Juez de Distrito o según sea el caso, ante el Tribunal Unitario de Circuito, el órgano de amparo que conozca del asunto atendiendo al último supuesto y de acuerdo a lo que establece el artículo 114 de la Ley en la materia es aplicable requerir al promovente cuando:

- I. Hubiere alguna irregularidad en el escrito de demanda.
- II. Se hubiere omitido alguno de los requisitos que establece el artículo 108 de esta Ley.
- III. No se hubiere acompañado, en su caso, el documento que acredite la personalidad o éste resulte insuficiente.
- IV. No se hubiere expresado con precisión el acto reclamado.
- V. No se hubieren exhibido las copias necesarias de la demanda.

Requisitos de la Demanda

En la demanda de amparo el quejoso precisa el objetivo esencial de la acción constitucional que hace valer; por ello es de suma importancia el planteamiento exacto y correcto que de la violación reclamada hace en la misma, pues si en todo proceso los términos en que se elabora la demanda influye en la sentencia que debe pronunciarse en el juicio respectivo, en materia de amparo tal circunstancia es mucho más determinante, en especial en los casos en que se trata de amparos de estricto derecho.

Incidente de Suspensión

Es una institución de seguridad en el juicio de amparo, que tiene por objeto evitar que se causen daños y perjuicios de difícil reparación a los agraviados, y así conservar la materia objeto del conflicto, impidiendo que el acto reclamado se consume irreparablemente; de esta manera, al concederse la protección constitucional pueden restituirse las cosas al estado que guardaban antes de la violación. Por lo tanto, podemos decir que:

- La suspensión tiene por objeto paralizar los efectos del acto reclamado manteniendo las cosas en el estado que guarden en el momento de decretarse.
- El juzgador debe precisar el acto o actos que hayan de suspenderse para evitar todo tipo de confusiones en el quejoso y autoridades responsables.
- Al resolverse sobre la suspensión no procede estudiar cuestiones relativas al fondo del amparo.

El Amparo

El amparo directo, por regla general se va a realizar en una instancia, por esta razón se le conoce también como uni-instancial, pero como excepción encontramos que sobre los asuntos de inconstitucionalidad de una ley o la interpretación directa de un precepto de la Constitución, se pueda interponer el recurso de revisión donde se va a recurrir a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en una segunda instancia.

La resolución del Tribunal Colegiado de Circuito no va a ser recurrible cuando se funde en la jurisprudencia que estableció la Suprema Corte de Justicia sobre la constitucionalidad de una ley o la interpretación directa de un precepto de la Constitución.

La Jurisprudencia

La jurisprudencia viene a ser la ciencia de lo justo y de lo injusto por lo que la jurisprudencia, constituye una fuente indirecta del Derecho.
Es el conjunto de reglas o normas que la autoridad jurisdiccional que cuenta con atribuciones al respecto, deriva de la interpretación de determinadas prevenciones del derecho positivo.

La Demanda en el Juicio de Amparo

La demanda de amparo de acuerdo al artículo 166 de la Ley de Amparo consta de una serie de puntos específicos y debe formularse por escrito, y estos son:
El nombre y domicilio del quejoso y de quien promueva en su nombre.
El nombre y domicilio del tercero perjudicado.